

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301002-2006-00488-00

Clase: Ejecutivo

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, aunado a ello, mediante acuerdo PCSJA20-11597 se ordena el cierre de las sedes de los juzgados, razón por la cual no se puede llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior por motivos logísticos, lo que se conlleva a un ajuste de agenda.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm am del día 22 del mes de octubre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba5d6776852e02365df18e5d75eaaf3cac2f495a12e10bde7d8a737eb432d034

Documento generado en 16/07/2020 07:36:45 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301002-2010-00195-00
Clase: Pertenencia

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 4:00 pm del día 11 del mes de septiembre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b1f74568a5f8f81110574f5fa19ec1153d30f60805426e737eb3d593132bd6d

Documento generado en 16/07/2020 01:00:07 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301010-2010-00275-00
Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm del día 3 del mes de septiembre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa06302bb21b7e334362b3e9014d53de5f26eecf9aad1a2e8485c3aac37359d1

Documento generado en 16/07/2020 01:00:44 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301003-2010-00726-00
Clase: Pertenencia

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:00 pm del día 11 del mes de septiembre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e8ff7f451bdb313ea5e0fc18557fbb72fecca83fa9865574c81d8b1df7040a**

Documento generado en 16/07/2020 01:06:52 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301009-2010-00729-00

Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm del día 8 del mes de octubre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8978689bfa361720d0ed78204edafe10da90cb8f723ccbbf90846ece1a843a**

Documento generado en 16/07/2020 01:07:26 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301002-2011-00299-00
Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm del día 6 del mes de agosto del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90bd01cdf023e74f0a44b636d7c07a4dc03fe6f12b51df67da0642273bcc57de**
Documento generado en 16/07/2020 01:08:09 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301002-2011-00725-00
Clase: Entrega del tradente al adquirente

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm del día 9 del mes de septiembre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

394da13ae34bcbc86889ab8d8d3a52e6ab90d5a5cc54eada33dacd0bcf9e512

Documento generado en 16/07/2020 01:08:40 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301011-2012-00108-00
Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm del día 21 del mes de octubre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5197e7727087c010e78c88607f1ba98bf32284993ffb502599e80879c43b027b

Documento generado en 16/07/2020 07:37:24 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103002-2012-00157-00
Clase: Divisorio.

En razón de la manifestación elevada por el apoderado judicial de los demandantes, se hace necesario instar al mismo para que se esté a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69857839dd238dd1731cb1e11d9199e5cba03c08267f53aa1e92907edf20db72

Documento generado en 16/07/2020 01:10:13 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103002-2012-00157-00

Clase: Divisorio.

Estando el expediente al despacho, se otea que el trámite dado al mismo contiene falencias que se hacen pertinente aclararlas a fin de salvaguardar la economía procesal y no incurrir en causales de nulidad que afecten el litigio posteriormente.

Así las cosas, se tiene que mediante providencia del 15 de junio de 2018 este despacho ordenó la venta en pública subasta del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No., 50S-329230 de la Ciudad de Bogotá y decretó el avalúo del mismo, por medio de una experticia que debía rendir un auxiliar de la justicia.

Conllevando ello que el proceso de la referencia hiciera tránsito de legislación desde dicha providencia - 15 de junio de 2018-, esto bajo los parámetros fijados por el numeral 6° del artículo 625 del Código General del Proceso.

Por lo tanto el dictamen obrante a folios 1 al 39 del cuaderno 2, se debió correr traslado de conformidad a las reglas previstas en el Código General del Proceso, y no como se hizo en la providencia del 25 de febrero de 2019.

Ahora bien y dado que en pleito obran dos pericias que buscaban el evalúo del predio objeto del litigio y con el fin de no perjudicar a las partes, se tendrá para todos los efectos el valor de \$288.700.000,00 como en precio del bien a rematar dentro del expediente de la referencia, siendo este rublo extraído del trabajo pericial obrante a folios 59 al 94 de este cuaderno.

En razón de lo citado se hace necesario, aclarar a las partes que se deberá dejar sin valor y efecto el auto de fecha 25 de febrero de 2019 y todos aquellos que de aquel se desprendan, aclarando que los dictámenes arrimados al pleito tendrán

validez pues son necesario dentro del expediente, pues lo que se busca por la partes es poder subastar el bien inmueble.

Así las cosas el despacho, RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR sin valor y efecto el auto de fecha 25 de febrero de 2019 y los que este se desprendan, bajo los parámetros fijados en esta providencia.

SEGUNDO: TENER para todos los efectos el valor de \$288.700.000,00 como el precio del bien a rematar dentro del expediente de la referencia.

Una vez tome firmeza esta decisión ingrese el proceso al despacho para continuar el trámite.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fcf1ee9ef3476495ca264f07b186e3d63f23a312175f5cc87b7039f96209265

Documento generado en 16/07/2020 01:10:49 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301007-2012-00187-00
Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm del día 27 del mes de octubre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f925cb899df9ac0f64b0b72ef830af5c16e3e8132cf3af2ca32ba2a42a5eff21

Documento generado en 16/07/2020 07:38:09 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301020-2012-00291-00

Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm del día 23 del mes de septiembre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b2d863c5c75c17f4111c5a6f4b69c520b01e4f418bf4d1f7d1835ad824c72a3

Documento generado en 16/07/2020 01:12:05 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301008-2013-00010-00
Clase: Pertenencia

En razón de la solicitud de reprogramación de la diligencia fijada para el día 8 de julio de 2020 que antecede este auto, y toda vez que las manifestaciones de la apoderada judicial tienen fundamento en que los testigos citados para tal actuación cuentan con una edad superior a 70 años, y en pro de salvaguardar la vida y salud de aquellos y de los integrantes del despacho, el Juzgado acepta la misma y en su lugar, dispone,

UNICO: permanezcan las actuaciones en la secretaria del despacho, hasta tanto se encuentren las condiciones de salud pública para poder asistir al bien objeto de usucapión a fin de realizar la inspección judicial pertinente

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f812eca56235b873254fe05f7dd58684c0f25acbbbdcd2cc318a637fb6b59ed1**
Documento generado en 16/07/2020 01:12:57 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301005-2013-00011-00
Clase: Reivindicatorio

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm del día 30 del mes de septiembre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b5ee384ec7f05a16e5e489825cbaebfdf9616566e8646f6fe046d22ca66b89e**
Documento generado en 16/07/2020 01:13:36 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301002-2013-00011-00
Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm del día 15 del mes de octubre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c21979c952edbc9383dbad60b0a4369075ccf6d3f3476a8712f4254b70ff88d2**
Documento generado en 16/07/2020 01:14:07 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 1100131030100-2013-00041-00
Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 del día 29 del mes de septiembre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

699e8a87d77cfca61bf4fd7f6c52b1092259663c88742b3709f363d1f4bbf8c9

Documento generado en 16/07/2020 01:14:38 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301017-2013-00182-00
Clase: Pertenencia

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm del día 22 del mes de septiembre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2066e082a922a21fd2e0b9cfd1740c46064faa56b1e1abdaf2754d1340c62753

Documento generado en 16/07/2020 01:15:07 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301007-2013-00226-00
Clase: Pertenencia

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm del día 22 del mes de septiembre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9828635455f49862566c6edffead47f8ef096afd1f46480bc82c31a5544e6554

Documento generado en 16/07/2020 01:15:39 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301007-2013-00457-00

Clase: Pertenencia

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 3:00 pm del día 11 del mes de septiembre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4ffef077040141c13ad321d455c27ea11e789fa3b5fef0229bd3a084a76972e

Documento generado en 16/07/2020 01:16:20 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301008-2013-00600-00
Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm del día 16 del mes de septiembre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c74633abd46bb23c767ebc27624f8673d6a37699ba0bf262d36bbbb7a4cc9b3e

Documento generado en 16/07/2020 01:16:49 PM